

## MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.NGM.63

SECIEDARIA MUNICIPAL CUPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO DEC. ALC. SECC 1° N° 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

2 6 MAY 201

#### **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1º N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.487 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8628	
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1	YAÑEZ ELSA DE LAS MERCEDES		2.59	
2	MAURIN FERNANDEZ MARIA ANGELICA		6.41	
3	MAURIN FERNANDEZ MARIA ANGELICA		6.41	
4	MARTINEZ NUÑEZ MIREYA		5.01	
5	RUIZ BRAVO LUZ		2.59	
<b>6</b>	MURUA VERGARA PATRICIA DE JESUS		2.59	
7	NEGRETE JORQUERA GILDA		3.86	
8	DIAZ DEL RIO RIESCO JOSE LUIS		2.59	
9	PIZARRO ABARCA MARIO HERNAN		5.92	
10	SUAREZ ROBLES LILIANA DEL ROSARIO		13.71	
11	MORALES CORTES MARIA CECILIA		8.95	
12	ORELLANA ALVARADO CAROLINA FABIOLA		2.59	
13	GAJARDO MATTOS MARIA CAROLINA ADRIA		2.59	
14	MARIN REYES NICOLAS ALBERTO		2.59	
15	PEÑA TERRONES ELENA		2.59	
16	SIERRA POUPIN GABRIELA		2.590	
17	BUSTOS ROSAS MACARENA ALEJANDRA		16.470	
18	DURAN VACCARO JAVIER-IGNACIO		2.590	

ALIDAD DE LA

114.520



Total

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- S Depto Finanzas - DESOC
- Of. de Par

